



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE

Carolina, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	051504089001 2023 00162 00
Demandante	Banco Agrario de Colombia
Demandado	Luis Fernando Velilla Cifuentes
Providencia	Sustanciación 133
Decisión	Requiere previo emplazamiento

INCORPÓRESE al plenario la constancia de citación para diligencia de notificación personal con resultado negativo.

Previo al ordenar el emplazamiento deprecado por la parte actora, se **REQUIERE** a la misma para que haga uso de la disposición contenida en el parágrafo 2° del artículo 291 del Código General del Proceso y más considerando que en la «*certificación de gestión de envío*» emitida por la compañía Enviamos Mensajería, se está indicando un número de teléfono y una posible dirección donde puede ser ubicado el ejecutado; pues la finalidad de la notificación personal al demandado del mandamiento ejecutivo no es otra el enteramiento de dicha providencia para lograr el pago de la obligación o se ejercite el derecho de defensa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado electrónicamente)

MARÍA JIMENA CASTRO ACEVEDO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Carolina del Príncipe, 30/042024, en la fecha,
se notifica el auto precedente por ESTADOS
N°029 fijados a las 8:00a.m.

DANIELA VASQUEZ TASCÓN
Secretaria

Firmado Por:
Maria Jimena Castro Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carolina - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d88850fb759d5c3e7db74183296e001405d2493fea87df158fa7508550606b2**

Documento generado en 29/04/2024 06:26:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>